

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.,

78

10 OCT. 2020

Rad. 2019-0067

El anterior escrito obre en autos, una vez el memorialista acredite el cumplimiento a lo ordenado en el auto que precede (fl.74), esto es, acreditar el derecho de postulación y aportar el certificado catastral del inmueble de que se trata, se procederá a lo pertinente respecto a la anterior solicitud de emplazamiento.

NOTIFIQUESE

JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 062

Hoy 28 OCT. 2020
GUILLERMO TORRES GORDILLO
Secretario

Fdor